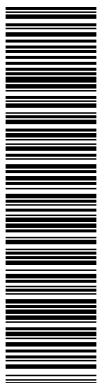


| | | |
|---|--|--|
| DOCUMENTO 3.0 Publicación: PUBLICACION ACTA 05-04-2024 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: 92ZPX-OQL8J-T6MYV Fecha de emisión: 3 de Mayo de 2024 a las 13:36:25 Página 1 de 7 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 03/05/2024 12:53 2.- Concejal de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos, Transparencia y Fomento del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 03/05/2024 13:35 | ESTADO FIRMADO 03/05/2024 13:35 |



ACTOS, RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 5 DE ABRIL DE 2024.

1. Se aprueban definitivamente las actas de la Junta de Gobierno Local de fecha 15 y 20 de marzo de 2024.

2. LICENCIAS URBANÍSTICAS.

2.1. Vivienda unifamiliar aislada, calle Josefina Gavilanes González, 7.

D.J.A.M.C., solicita licencia urbanística para construcción de edificio destinado a vivienda unifamiliar aislada, que se desarrolla en planta baja y planta primera alta, con una superficie construida total de 411,40 m², y piscina privada (8x5 m), con emplazamiento en calle Josefina Gavilanes González, número 7, en Campo.

Se acuerda:

Rectificar el apartado Segundo de la parte dispositiva del acuerdo de la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada en fecha 9 de febrero de 2024, que quedará del siguiente tenor:

“Segundo.- Otorgar autorización de vado permanente a favor de D.J.A.M.C., en calle Josefina Gavilanes González número 7, de Campo, con las siguientes características:

Anchura de Vado: de 3,10 a 6,00 m.
Superficie útil de Estacionamiento: hasta 100,00 m².

Para la eficacia de esta autorización se acompañará, en su día, el certificado final de obra, y se comunicará a esta Administración la domiciliación bancaria, a partir de cuyo momento se procederá al pago del Precio Público previsto en la Ordenanza Fiscal correspondiente, a inscribir la autorización en el Registro Municipal de Vados y a la entrega de la correspondiente placa acreditativa”.

Permaneciendo en lo demás, las prescripciones establecidas en el Acuerdo de la Junta de Gobierno en fecha 9 de febrero de 2024.

3. AUTORIZACIONES DE USO EXCEPCIONAL.

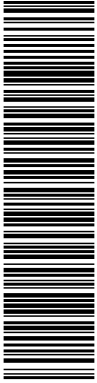
3.1. Núcleo zoológico, centro canino, polígono 45, parcela 44, Dehesas.

Se acuerda:

Primero.- Otorgar autorización de uso excepcional en suelo rústico para la instalación de núcleo zoológico, centro canino, promovida por D.A.G.J., en parcela 44 del polígono 45 (Lugar M. Arriba) en Dehesas, condicionada a las siguientes prescripciones:

1) La parcela quedará vinculada al uso interesado, lo que se llevará a efecto haciendo constar en el Registro de la Propiedad tal vinculación del terreno al uso autorizado, las limitaciones impuestas por la autorización, en su caso, y la condición de parcela indivisible, quedando condicionada la eficacia de esta

| | | |
|---|--|--|
| DOCUMENTO 3.0 Publicación: PUBLICACION ACTA 05-04-2024 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: 92ZPX-OQL8J-T6MYV Fecha de emisión: 3 de Mayo de 2024 a las 13:36:25 Página 2 de 7 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 03/05/2024 12:53 2.- Concejales de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos, Transparencia y Fomento del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 03/05/2024 13:35 | ESTADO FIRMADO 03/05/2024 13:35 |



Ayuntamiento Ponferrada

autorización a tal formalización y notificación a esta Administración. Tal inscripción será previa a la obtención de licencia urbanística.

2) Se establece parcela indivisible, de conformidad con el art. 104.1.c, de la LUCyL, lo que se hará constar en las descripciones notariales y registrales que de tal finca se efectúen (artículo 26 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015 de 30 de octubre) y, en concreto, en el Registro de la Propiedad (artículo 308.c del Reglamento de Urbanismo).

3) Debe resolver la dotación de servicios que precise el uso autorizado, así como las repercusiones que puedan producirse en la capacidad y funcionalidad de los servicios e infraestructuras existentes.

4) La vigencia de esta autorización es por un año y quedará sin efecto si se altera el planeamiento urbanístico en el que se sustenta.

5) La presente autorización se concede sin perjuicio de la necesidad de solicitar y obtener otras autorizaciones que fueren necesarias, así como la licencia municipal ambiental y de obras.

6) Tanto la construcción como el cierre de la parcela no se situarán a menos de tres metros del límite exterior de carreteras, caminos y cañadas.

Segundo.- A efectos de los artículos 38 y 46 de la Ley del Catastro Inmobiliario, Texto Refundido aprobado por Real Decreto-Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, y según los datos catastrales que obran en la Sección Técnica la autorización de uso solicitada afecta a la Parcela Catastral 44 del Polígono 45.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al interesado y a la Comisión Territorial de Medio Ambiente y Urbanismo.

4. PROYECTOS EUROPEOS.

4.1. Reformulación del proyecto Anillo Verde de Ponferrada.

Se acuerda:

Primero.- Modificar la partida de personal reajustando el cuadro de recursos humanos de la Fundación, reduciendo su gasto a 367.039,14 euros (minoración de 36.712,86 euros respecto al inicial), conforme al detalle que se refleja en la parte expositiva del presente acuerdo.

Segundo.- Modificar la partida de asistencia externa en cuanto a su importe, que se incrementa en 12.228,65 euros (la inicial era de 45.148,50 euros), que se destinan a incremento de los costes de alquiler y a financiar las siguientes acciones *ex novo*: impresión de folletos divulgativos, diseño y ejecución de acciones de biodiversidad y organización de voluntarios.

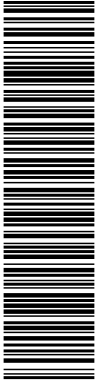
Tercero.- Modificar la partida de material fungible, que se incrementa en 5.736,00 euros (la inicial era de 8.584,00 euros), para cubrir los incrementos de gastos en vestuario y material pedagógico.

Cuarto.- Modificar el apartado otros, que se incrementa en 18.748,21 euros para financiar los gastos de aval bancario.

Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Fundación Biodiversidad FSP, así como a los servicios municipales implicados en la ejecución del proyecto.

5. EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN.

| | | |
|---|--|--|
| DOCUMENTO 3.0 Publicación: PUBLICACION ACTA 05-04-2024 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: 92ZPX-OQL8J-T6MYV Fecha de emisión: 3 de Mayo de 2024 a las 13:36:25 Página 3 de 7 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 03/05/2024 12:53 2.- Concejal de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos, Transparencia y Fomento del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 03/05/2024 13:35 | ESTADO FIRMADO 03/05/2024 13:35 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5403428-92ZPX-OQL8J-T6MYV-3DEA2E6A7B0BEFC3CAF13181E40F03D9D6187E7EEF), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sic.ponferrada.org/portal/InfoEstadica.do?opc_id=279&ent_id=17idioma=1



5.1. Aprobación del expediente de adjudicación directa del servicio de transporte urbano de viajeros en Ponferrada.

Se acuerda:

Primero.- Aprobar el expediente contractual para la adjudicación directa, por razones de emergencia, del servicio público de transporte urbano de viajeros de Ponferrada, cuya interrupción supone un grave riesgo para la cohesión territorial del municipio y las necesidades de movilidad de la ciudadanía, que deben seguir siendo atendidas como condición básica de la calidad de vida y sus demandas cotidianas, así como para acceder a servicios públicos básicos y esenciales, en los términos que regula el artículo 18 de la LRBRL.

Segundo.- Aprobar la memoria justificativa, prescripciones administrativas, técnicas y económicas de este contrato, que se configuran con la duración máxima de 8 meses a contar desde el acta de inicio del servicio, como plazo imprescindible para tramitar un procedimiento ordinario de gestión, sea este la gestión directa o la contractual prevista en la LCSP.

Tercero.- Aprobar un gasto máximo de 2.518.769,34 euros a cuenta de la aplicación presupuestaria 4411.22799, con una cuantía máxima mensual de 314.846,17 euros. Se consideran obligaciones esenciales del contrato, la adscripción de vehículos y personal suficiente y cualificado para su prestación, en las condiciones que fijan las prescripciones técnicas que se aprueban.

Cuarto.- Realizar petición de oferta a la empresa AUPSA, que se encuentra capacitada según informe del servicio de Movilidad para la ejecución de este contrato, quien deberá de forma expresa declarar su capacidad para la prestación del servicio, así como de disponer de la capacidad técnica y económica para su prestación, debiendo acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 82 del RLOTT, entre otros la constitución de garantía definitiva.

Quinto.- Publicar el presente acuerdo en el portal de contratación pública, dando traslado a los servicios de Contratación, Intervención y Movilidad.

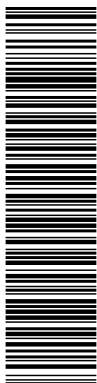
5.2. Modificación del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 16 de febrero de 2024, “4.1. Aprobación del expediente previo para la ejecución del proyecto municipal, Implantación de un sistema de recogida de biorresiduos en el municipio de Ponferrada”.

Se acuerda:

Primero.- Modificar el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 16 de febrero de 2024, “4.1 Aprobación del expediente previo para la ejecución del proyecto municipal “Implantación de un sistema de recogida de biorresiduos en el municipio de Ponferrada”, financiado con fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) NextGenerationUE, en cuanto a la iniciativa de contratación pública, que queda configurada por las siguientes fichas de contratación:

- Ficha nº 1: Suministro de material y contenedores para el desarrollo del proyecto. Mecanismo de recuperación y resiliencia PRTR/ NextGeneration UE.
- Ficha nº 2: Formación e información a usuarios “campaña de información, difusión y seguimiento del proyecto.

| | |
|---|--|
| DOCUMENTO 3.0 Publicación: PUBLICACION ACTA 05-04-2024 | IDENTIFICADORES |
| OTROS DATOS Código para validación: 92ZPX-OQL8J-T6MYV Fecha de emisión: 3 de Mayo de 2024 a las 13:36:25 Página 4 de 7 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 03/05/2024 12:53 2.- Concejales de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos, Transparencia y Fomento del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 03/05/2024 13:35 |
| | ESTADO FIRMADO 03/05/2024 13:35 |



- Ficha nº 3: Formación e información a grandes consumidores. Campaña de información, difusión y sensibilización con seguimiento del proyecto. Grandes productores.

Segundo.- Trasladar la aprobación de la ficha nº 24: Suministro e instalación de videocámaras para protección y vigilancia de pantallas informativas de la ZBE, a un nuevo apartado "4.2. Modificación de la iniciativa de contratación de proyecto 4.0 Aire Limpio y Calidad de Vida", dentro del título "4. Expedientes de contratación", quedando el resto del acuerdo en los términos inicialmente adoptados.

5.3. Aprobación de la iniciativa de contratación de las obras, servicios y suministros que se anexionan.

Se acuerda:

Primero.- Aprobar la iniciativa de contratación, los fines institucionales, los objetivos a conseguir y la definición previa de las necesidades de los siguientes contratos públicos, contenidos en las fichas anexas:

- Contrato: Plan de mantenimiento del sistema de purificación de agua elix advantage 5 incluido fungible- laboratorio municipal

Segundo.- Dar traslado de la programación a los Servicios y Concejalías competentes, según materia, al objeto de que se incorpore al expediente la siguiente documentación:

- Justificación del fin.
- Justificación de la necesidad.
- Descripción técnica del objeto contractual.
- Justificación documental prevista en el artículo 116.3 de la LCSP.

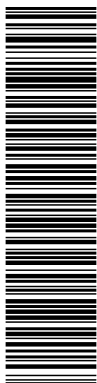
5.4. Dación de cuenta de la constitución de mesas de contratación para las previsiones del plan de contratación 2024.

Se pone en conocimiento de los miembros de la Junta de Gobierno Local, el Decreto de Alcaldía, de 26 de marzo de 2024, por el que se designan miembros de la mesa de contratación en ejecución de las previsiones del plan anual de contratación pública anualidad 2024, conforme al siguiente detalle:

| | |
|--|---|
| Mesa previsiones plan contratación 2024 e iniciativa de contratación | |
| Presidente | D. Luis Antonio Moreno Rodríguez (Suplente: Dña. Lidia Pilar Coca García o concejal/a delegado/a). |
| Vocal servicios jurídicos | Dña.C.M.F. (Suplente: Dña.A.C.S.Á.) |
| Vocal interventor | Dña. M.C.G.M. (Suplente: Dña.M.E.G.G.) |
| Vocal | D.Ó.J.L.H. (Suplente: Dña.R.F.P.) |
| Vocal técnico | Un/a funcionario/a de carrera, jefe/a de servicio o, en su caso, el responsable del contrato que se proponga. |
| Secretario | D.P.M.C. (Suplente: Dña.A.B.P.V.) |

| | |
|--|---|
| Mesa contratos en desarrollo de proyectos europeos | |
| Presidente | Dña. Lidia Pilar Coca García (Suplente: D. Luis Antonio Moreno Rodríguez o concejal/a delegado/a). |

| | |
|---|--|
| DOCUMENTO 3.0 Publicación: PUBLICACION ACTA 05-04-2024 | IDENTIFICADORES |
| OTROS DATOS Código para validación: 92ZPX-OQL8J-T6MYV Fecha de emisión: 3 de Mayo de 2024 a las 13:36:25 Página 5 de 7 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 03/05/2024 12:53 2.- Concejal de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos, Transparencia y Fomento del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 03/05/2024 13:35 |
| | ESTADO FIRMADO 03/05/2024 13:35 |



| | |
|--|---|
| Mesa contratos en desarrollo de proyectos europeos | |
| Vocal servicios jurídicos | Dña.C.M.F. (Suplente: Dña.A.C.S.A.) |
| Vocal interventor | Dña.M.C.G.M. (Suplente: Dña.M.E.G.G.) |
| Vocal | D.Ó.J.L.H. (Suplente: Dña.R.F.P.) |
| Vocal técnico | Un/a funcionario/a de carrera, jefe/a de servicio o, en su caso, el responsable del contrato que se proponga. |
| Secretario | D.P.M.C. (Suplente: Dña.A.B.P.V.) |

6. EXPEDIENTES DE RUINA.

6.1. Inmueble en calle Gil y Carrasco, 15.

Vistas las actuaciones seguidas en el expediente 2020/R/03 relativas a declaración de ruina del inmueble sito en calle Gil y Carrasco nº 15 de Ponferrada, con referencia catastral 7831315PH9173S, siendo propiedad de Dña.M.Á.C.N. y de D.S.C.G..

Se acuerda:

Primero.-Declarar el estado de ruina del inmueble sito en calle Gil y Carrasco nº 15 de Ponferrada, con Referencia Catastral 7831315PH9173S.

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 326.4 del RUCyL la declaración de ruina no exime al propietario del inmueble del deber de solicitar y obtener licencia urbanística para la ejecución de la demolición, previa presentación de proyecto de demolición o derribo, que requiere autorización de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de León, con propuesta de cierre de solar, dando solución a los tendidos de instalaciones y tratamiento adecuado de las medianeras.

Tercero.- Dar traslado de la presente resolución a la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de la Junta de Castilla y León.

7. EXPEDIENTES SANCIONADORES.

7.1. Café-bar Flandes.

Visto el expediente incoado contra Dña.C.S.V., titular del café-bar Flandes, por superar los niveles sonoros permitidos (emisiones transmitidas de un establecimiento un domicilio), según denuncia de la Policía Municipal de fecha 15 de octubre de 2023.

Se acuerda:

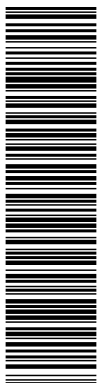
Sancionar a Dña.C.S.V. , con multa de 601,00 euros.

Forma de ingreso de esta liquidación:

En las Entidades Colaboradoras que figuran en la correspondiente carta de pago, que deberá recoger en la Oficina Tributaria Municipal (Oficina de Recaudación), sita en Calle de la Energía, n.º 4, Sede CIUDEN, de Ponferrada.

Plazo de ingreso en periodo voluntario:

| | | |
|---|--|--|
| DOCUMENTO 3.0 Publicación: PUBLICACION ACTA 05-04-2024 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: 92ZPX-OQL8J-T6MYV Fecha de emisión: 3 de Mayo de 2024 a las 13:36:25 Página 6 de 7 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 03/05/2024 12:53 2.- Concejales de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos, Transparencia y Fomento del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 03/05/2024 13:35 | ESTADO FIRMADO 03/05/2024 13:35 |



Las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, deberán ser satisfechas desde la fecha de recepción de la notificación y hasta el día 20 del mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil posterior.

Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, deberán ser satisfechas desde la fecha de recepción de la notificación y hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil posterior.

Vía de apremio:

Transcurridos los plazos señalados anteriormente sin haber efectuado el ingreso, se procederá a su cobro por vía de apremio con los recargos señalados en la Ley General Tributaria, intereses de demora y gastos de ejecución.

7.2. Café- Bar Santana.

Visto el expediente sancionador incoado contra D.M.V.A., como representante de Yoyma Hostelería SL, titular de la licencia de actividad para café-bar, por ejercer actividad diferente a la autorizada según denuncia de la Policía Municipal de fecha 9 de agosto de 2023.

Se acuerda:

Sancionar a Yoyma Hostelería SL con multa de 2.001,00 euros.

Forma de ingreso de esta liquidación: En las Entidades Colaboradoras que figuran en la correspondiente carta de pago, que deberá recoger en la Oficina Tributaria Municipal (Oficina de Recaudación), sita en la Calle de la Energía n.º 4, sede CIUDEN, de Ponferrada.

Plazo de ingreso en periodo voluntario: Las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, deberán ser satisfechas desde la fecha de recepción de la notificación y hasta el día 20 del mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, deberán ser satisfechas desde la fecha de recepción de la notificación y hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil posterior.

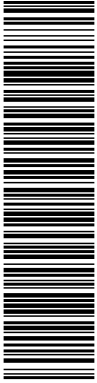
Vía de apremio: Transcurridos los plazos señalados anteriormente sin haber efectuado el ingreso, se procederá a su cobro por vía de apremio con los recargos señalados en la Ley General Tributaria, intereses de demora y gastos de ejecución.

8. ESCRITOS VARIOS.

8.1. Dación de cuenta a los miembros de la Junta de Gobierno Local de las siguientes sentencias y autos judiciales:

- Sentencia, de 12 de marzo de 2024, dictada por el Juzgado de lo Social nº 2 de Ponferrada, en el procedimiento SSS Seguridad Social en materia prestacional 395/2023, desestimando la demanda formulada por D.J.B.O., sobre personal.
- Sentencia, de 13 de marzo de 2024, dictada por el Juzgado Contencioso-Administrativo nº 3 de León, en el procedimiento abreviado 177/2023, desestimando el recurso interpuesto por Dña.M.Á.Á.A., sobre responsabilidad patrimonial.
- Sentencia, de 18 de marzo de 2024, del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede Valladolid, en el recurso de suplicación 45/2023, desestimando el recurso interpuesto por D.S.T.B. contra el Auto del Juzgado de lo Social nº 2 de Ponferrada, de 3 de octubre de 2022 dictado en ejecución nº 10/2022.

| | | |
|--|--|--|
| DOCUMENTO 3.0 Publicación: PUBLICACION ACTA 05-04-2024 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: 92ZPX-OQL8J-T6MYV Fecha de emisión: 3 de Mayo de 2024 a las 13:36:25 Página 7 de 7 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 03/05/2024 12:53 2.- Concejales de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos, Transparencia y Fomento del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 03/05/2024 13:35 | ESTADO FIRMADO 03/05/2024 13:35 |



Ayuntamiento Ponferrada

- d) Sentencia, de 19 de marzo de 2024, dictada por el Juzgado de lo Social nº 1 de Ponferrada, en el procedimiento ordinario 545/2022 estimando en parte el recurso interpuesto por Dña.S.M.N.

Ponferrada, a fecha de la firma electrónica

LA CONCEJAL
DELEGADA DE
TRANSPARENCIA

EL SECRETARIO,